

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

**VIERNES, 23 DE MAYO DE 2025**

**Resumen de acuerdos:**

Se aprobó por mayoría la ampliación de agenda para incluir en el orden del día de la sesión los siguientes temas: i) Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6534/2023-CR, “Ley que crea el Módulo Banco Nacional de Carbono como plataforma especializada para el registro de reducciones verificadas de emisiones provenientes de REDD+”; y, ii) Sustentación del Proyecto de Ley 10616/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31343, Ley de creación de la zona franca en la región Cajamarca (Zofracajamarca)”, a cargo de la Congresista Elva Edhit Julón Irigoín.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10838/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica, a fin de autorizar la transferencia de recursos del fideicomiso a gobiernos locales”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10331/2024-CR, que propone la “Ley que dispone la creación del fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Loreto”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27506, Ley de canon, que permite el cierre de las brechas de infraestructura en educación, salud y agricultura, para fortalecer la solicitud de incorporación del Perú a la OCDE”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3862/2022-CR, 8841/2024-CR, 9105/2024-CR, 9151/2024-CR, 9265/2024-CR, 9434/2024-CR y 9562/2024-CR, que propone la “Ley que crea la Zona Económica Especial de Chancay – ZEECHANCA Y”.

Se aprobó por mayoría el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29064 -Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO - y la Ley 30893 -Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios- para incrementar el financiamiento otorgado

por el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6534/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Módulo Banco Nacional de Carbono como plataforma especializada para el registro de reducciones verificadas de emisiones provenientes de REDD+”.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 10 horas y 22 minutos del viernes 23 de mayo de 2025, se reunieron en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams, los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas María Grimaneza Acuña Peralta, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Enrique Alejandro Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Jorge Carlos Montoya Manrique.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión semipresencial.

## AMPLIACIÓN DE AGENDA

El Presidente consultó la ampliación de agenda para incluir en el orden del día de la sesión los siguientes temas: i) Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6534/2023-CR, “Ley que crea el Módulo Banco Nacional de Carbono como plataforma especializada para el registro de reducciones verificadas de emisiones provenientes de REDD+”; y, ii) Sustentación del Proyecto de Ley 10616/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31343, Ley de creación de la zona franca en la región Cajamarca (Zofracajamarca)”, a cargo de la Congresista Elva Edhit Julón Irigoín.

## ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10838/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica, a fin de autorizar la transferencia de recursos del fideicomiso a gobiernos locales”.

El Presidente señaló que el dictamen tiene por objeto modificar el artículo 5 de la Ley 30896, con la finalidad de autorizar que los recursos del fideicomiso administrado por el

consejo directivo puedan ser transferidos a los gobiernos locales en el ámbito amazónico, priorizando a aquellos con mayores niveles de pobreza, para la ejecución de proyectos de inversión pública.

Dijo, sobre la necesidad de incorporar a los gobiernos locales en la ejecución del fideicomiso amazónico, que la Ley 30896 creó un fideicomiso con el objetivo de financiar proyectos de inversión pública en la región amazónica, como mecanismo para compensar y potenciar el desarrollo en zonas que se benefician de un régimen tributario especial. Agregó que, sin embargo, dicha norma establece que los únicos habilitados para ejecutar estos recursos son los gobiernos regionales, lo cual ha generado serias limitaciones operativas y resultados por debajo de lo esperado.

Agregó que, en la práctica, esta centralización ha derivado en bajos niveles de ejecución, cuellos de botella administrativos y una distancia real entre las unidades ejecutoras y las necesidades más urgentes de la población

Señaló, en relación a la reforma que ordena, habilita y mejora la gobernanza del fideicomiso, que esta se sustenta en el principio de eficiencia por considerar que los gobiernos locales, especialmente los que ya cuentan con experiencia en ejecución de inversión pública, tienen la capacidad operativa para ejecutar estos fondos con mayor oportunidad y cercanía al ciudadano. Agregó que fortalece el enfoque de desarrollo desde el territorio, pues quienes conocen directamente las brechas y demandas sociales son las autoridades más cercanas a la población.

Dijo, en relación a la coherencia con la política de descentralización y los principios constitucionales, que la propuesta legislativa se enmarca plenamente en los principios de descentralización, subsidiariedad y autonomía reconocidos por la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización. Agregó que en un país con diversidad geográfica y desigualdades territoriales marcadas como el Perú, resulta indispensable fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para gestionar directamente recursos y atender con mayor eficacia a sus poblaciones.

Señaló, en relación al costo-beneficio de la propuesta, que esta no representa un gasto adicional para el Estado ni implica la creación de nuevas fuentes de financiamiento. Dijo que, por el contrario, propone una mejor distribución y uso de los recursos ya existentes en el fideicomiso amazónico, haciéndolos más accesibles y efectivos para responder a las demandas reales de la población. Dijo, además que el principal beneficio de esta reforma es que acerca la inversión pública a quienes más lo necesitan, permitiendo que los gobiernos locales —que conocen directamente las necesidades de su población— puedan ejecutar proyectos con impacto directo en salud, agua potable, educación inicial, caminos vecinales y otros servicios esenciales. Agregó que hasta ahora, muchos de estos proyectos, pese a estar viables, no accedían a financiamiento por no depender de una unidad ejecutora regional.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10838/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica, a fin de autorizar la transferencia de recursos del fideicomiso a gobiernos locales”; fue aprobado por mayoría, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; y, cuatro (04) abstenciones, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García y César Manuel Revilla Villanueva.

Seguidamente, el Presidente señaló que se encontraba en el segundo punto del orden del día el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10331/2024-CR, que propone la “Ley que dispone la creación del fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Loreto”.

El Presidente señaló que el dictamen tiene por objeto crear un fideicomiso para desarrollo fronterizo de Loreto para garantizar financiamiento de proyectos de inversión para reducir brechas sobre servicios públicos y provisión de infraestructura, para el cierre de brechas en servicios públicos e infraestructura en las zonas de frontera del departamento de Loreto.

Dijo que en los catorce (14) distritos de frontera de Loreto, más de 150 000 habitantes padecen aislamiento geográfico y carencia de servicios básicos. Agregó que la ejecución de la inversión pública en estas zonas alcanzó en 2023 apenas el 54,7 %, frente al 69,2 % promedio nacional, lo cual pone de manifiesto una subejecución estructural de los recursos asignados. Dijo también que frente a este escenario, resulta imprescindible disponer de un instrumento multianual y flexible que garantice la continuidad financiera y supere las limitaciones logísticas y presupuestales.

Señaló que se plantea crear un fideicomiso regional administrado por un Consejo Directivo multisectorial, con recursos asignados vía presupuesto y mecanismos fiduciarios, para financiar proyectos de infraestructura y servicios públicos en las catorce (14) localidades fronterizas.

Agregó que el financiamiento de los proyectos de inversión, programas y actividades, se realiza en el marco de la Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, que regula sobre la transferencia de recursos en reemplazo del reintegro tributario del IGV y de la exoneración del IGV por importación de bienes destinados al consumo en la Amazonía.

Dijo, respecto del costo- beneficio de la propuesta, que esta no contiene disposiciones que impliquen gastos al erario. Agregó que se pretende: i) La optimización de la inversión pública mediante mecanismo fiduciario (flexibilidad multianual); ii) La reducción de brechas en infraestructura y servicios, con alta rentabilidad social; y, iii) Mantiene sostenibilidad fiscal y cumplimiento del artículo 79 Constitución Política.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10331/2024-CR, que propone la “Ley que dispone la creación del fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Loreto”; fue aprobado por mayoría; con trece (13) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Diego Alonso Bazán Calderón; y, seis (06) abstenciones, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

A continuación, el Presidente señaló que se encontraba en el tercer punto del orden del día el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27506, Ley de canon, que permite el cierre de las brechas de infraestructura en educación, salud y agricultura, para fortalecer la solicitud de incorporación del Perú a la OCDE”.

El Presidente señaló que el dictamen tiene por objeto modificar el artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, incorporando el numeral 6.3, con el fin de permitir y priorizar la ejecución de proyectos y obras de infraestructura en los sectores de educación, salud y agricultura. Dijo que esta modificación busca contribuir al cierre de brechas estructurales

que limitan el desarrollo equitativo del país y fortalecer la posición del Perú frente a los estándares requeridos para su incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Señaló, respecto de la problemática, lo siguiente: i) Las brechas en infraestructura son persistentes y afectan áreas clave como la educación, salud y agricultura; ii) La actual Ley de Canon no prioriza de manera suficiente la ejecución de proyectos orientados a reducir estas brechas; y, iii) Esta falta de prioridad debilita los esfuerzos del Perú por cumplir con los estándares necesarios para ser admitido en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Agregó, respecto del costo de la propuesta, que la iniciativa no crea gasto público, al quedar especificada la redistribución del canon que nos avoca de forma equitativa.

Dijo, en relación a los beneficios de la propuesta, que esta promueve: i) La reducción de brechas sociales en salud, educación y agricultura en zonas que reciben canon minero; ii) El uso más eficiente y focalizado de los recursos públicos, con impacto directo en el bienestar de la población; iii) La mejora en el cumplimiento de estándares internacionales (OCDE y ODS), fortaleciendo la imagen institucional del país; y, iv) La prevención de conflictos sociales al generar una distribución más equitativa y visible de los beneficios de la minería.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27506, Ley de canon, que permite el cierre de las brechas de infraestructura en educación, salud y agricultura, para fortalecer la solicitud de incorporación del Perú a la OCDE”; fue aprobado por mayoría; con once (11) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Roberto Herbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon; ocho (08) votos en contra, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Diego Alonso Bazán Calderón y Patricia Rosa Chirinos Venegas; y, dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Rosio Torres Salinas y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Seguidamente, el Presidente señaló que se encontraba en el cuarto punto del orden del día el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3862/2022-CR, 8841/2024-CR, 9105/2024-CR, 9151/2024-CR, 9265/2024-CR, 9434/2024-CR y 9562/2024-CR, que propone la “Ley que crea la Zona Económica Especial de Chancay – ZEECHANCAY”.

El Presidente señaló que el dictamen tiene por objeto fomentar inversiones para el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios descritos en el artículo 1 de la Ley 30777, mediante los mecanismos de tratamiento especial aduanero e incentivos tributarios, que fortalezcan los niveles de competitividad para mejorar la oferta de la exportación de productos con valor agregado y la generación de la mano de obra directa e indirecta a partir del fomento de la innovación y la transferencia de nuevas tecnologías con la participación de la Inversión Extranjera Directa (IED).

Dijo que la propuesta se fundamenta en el artículo 79 de la Constitución Política, que establece “sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”. Dijo que, por consiguiente, las zonas económicas especiales (ZEE en adelante) que promueven el desarrollo de las actividades económicas con

tratamiento especial (aduanero y tributario), deben adoptar en principio dos condiciones: a) Estar ubicadas en una zona específica; y, b) La medida debe ser temporal.

Dijo, en relación a la temporalidad, que se encuentra limitada a un plazo que no podrá exceder de tres (3) años, conforme establece la Norma VII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF. Agregó que, no obstante, el Congreso de la República, en el marco de sus facultades legislativas, puede establecer el plazo de vigencia de las exoneraciones tributarias por periodos mayores a lo prescrito en el Código Tributario.

Agregó que el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay es un proyecto portuario ubicado en la costa central del Perú, que se encuentra en proceso de construcción cuyas características ofrecen ventajas potencialmente superiores a los demás terminales portuarios ubicados en la costa del Pacífico Sur. Dijo que su particularidad se encuentra en la capacidad de sus muelles que debido a la profundidad de sus aguas que alcanzan los 17.8 metros que le permitirán el atraque de embarcaciones con carga plena de hasta 18 mil TEUs<sup>1</sup>, como Megamax-24 o “Triple E” (EEE)<sup>2</sup> de 400 metros de eslora, 59 de manga y con calado de 16 metros, lo que otros puertos en la región no se permiten recibir, barcos con tales dimensiones y capacidades.

Dijo, además, que en la actualidad el transporte de carga marítima entre Asia y el Perú se realiza mediante escalas, es decir los buques que salen de Asia con destino a un puerto peruano tienen que realizar paradas obligadas en otros puertos, como Los Ángeles o Long Beach en Estados Unidos o Manzanillo en México, que implica demoras de entre 8 y 12 días<sup>3</sup>; en relación a los buques que, tomando una ruta directa, podrían acortar ese tiempo dirigiéndose directamente a un puerto peruano. Dijo también que este tiempo de retraso se traduce en el incremento del costo del servicio y por ende reduce la competitividad de nuestro mercado.

Señaló que, desde la perspectiva de política pública, esta iniciativa contribuye al cierre de brechas productivas en el eje Lima–Callao–Chancay, descentraliza parte de la actividad económica hacia zonas industriales emergentes y mejora la articulación con cadenas globales de valor. Asimismo, promueve la generación de empleo formal, la transferencia de tecnología y la atracción de inversión extranjera directa (IED) bajo un esquema competitivo frente a otras zonas económicas de la región.

Dijo que la propuesta tiene un costo fiscal acotado y controlado, pero un beneficio económico y social elevado. Agregó que permite posicionar al Perú como un hub logístico del Pacífico, dinamiza la inversión privada y promueve un modelo de desarrollo basado en valor agregado, innovación y empleo formal.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3862/2022-CR, 8841/2024-CR, 9105/2024-CR, 9151/2024-CR, 9265/2024-CR, 9434/2024-CR y 9562/2024-CR, que propone la “Ley que crea la Zona Económica Especial de Chancay – ZEECHANCA Y”; fue aprobado por mayoría; con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; cinco (05) en contra, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado Tania Estefany Ramírez García y César Manuel Revilla Villanueva; y, una (01) abstención, de la Señora Congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos.

A continuación, el Presidente señaló que se encontraba en el quinto punto del orden del día el debate del dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que proponen la “Ley que modifica la Ley 29064 -Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO - y la Ley 30893 -Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios- para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario”.

El Presidente señaló que la autógrafa busca fortalecer la capacidad operativa del Banco Agropecuario (AGROBANCO) para cumplir de manera más eficiente su rol de promotor del financiamiento agrario a pequeños productores, en el marco del artículo 88 de la Constitución Política del Perú, que reconoce el deber del Estado de garantizar el desarrollo agrario, especialmente en favor de la agricultura familiar.

Dijo que, en este sentido, se propone: i) Ampliar los límites de crédito individual y asociativo; ii) Mejorar el acceso al crédito de productores en situación de pobreza y extrema pobreza con condiciones especiales; iii) Establecer un Régimen Especial de Sinceramiento de Deudas Tributario - RESIT Agropecuario; y, iv) Optimizar la eficiencia institucional mediante la transferencia de la administración del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario a AGROBANCO.

Agregó que el Poder Ejecutivo ha realizado cinco (05) observaciones y que se insiste en todas las observaciones.

Dijo, respecto de la primera observación, sobre la elevación del límite de crédito a 50 UIT para pequeños productores y 500 UIT asociaciones, que el Poder Ejecutivo advierte que este aumento podría generar un mayor riesgo financiero para AGROBANCO. Dijo que no obstante, la Comisión considera que el nuevo límite responde a la realidad económica actual del sector agrario. Agregó que el costo de insumos, maquinaria y servicios ha aumentado sustancialmente, y el tope de 15 UIT quedó obsoleto.

Señaló, respecto de la segunda observación, sobre la propuesta de modificación al artículo 13 (inclusión de zonas rurales pobres como beneficiarios de AGROBANCO) y artículo 23 de la ley 29064 (incremento de 2 UIT a 5 UIT, el límite para los préstamos de AGROBANCO en favor de los pequeños agricultores de las zonas de extrema pobreza); que el Poder Ejecutivo expresa preocupación por el posible sobreendeudamiento y riesgo fiscal. Dijo que, sin embargo, la propuesta está orientada a combatir la exclusión financiera estructural del agro rural. Agregó que un crédito de hasta 5 UIT permite financiar actividades productivas con verdadero potencial de autosostenibilidad, superando el enfoque asistencialista.

Dijo, respecto de la tercera observación, sobre la creación del sistema de sinceramiento de deuda tributaria y de fraccionamiento especial para las deudas por tributos en el sector agropecuario y del régimen especial de sinceramiento de deudas tributarias (RESIT Agropecuario), contenidos en el artículo 3 de la Autógrafa; que el Poder Ejecutivo considera que ya existen mecanismos similares y que este régimen generaría inseguridad jurídica. Agregó que la Comisión aclara que el RESIT cumple con el principio de reserva de ley (artículo 74 de la Constitución Política) al establecer mediante ley los elementos esenciales del régimen (sujetos beneficiarios, tipo de deuda, condiciones de fraccionamiento hasta 72 cuotas e incentivos de cumplimiento).

Señaló, respecto de la cuarta observación, sobre lo establecido en la Quinta Disposición complementaria final de la Autógrafa, que el Poder Ejecutivo observa como innecesaria o excesiva carga administrativa. Dijo que la Comisión aclara que la disposición de rendición de cuentas responde a la función fiscalizadora del Congreso (artículos 96 y 97 de la Constitución).

Dijo, respecto de la quinta observación, sobre la transferencia de la administración del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario de COFIDE (artículo 2 de la Autógrafa); el Poder Ejecutivo no ha fundamentado detalladamente su objeción. Dijo que la Comisión sostiene que el cambio institucional es válido por ley (modificación del artículo 3.3 de la Ley 30893). Agregó que AGROBANCO, como entidad operativa directa, mejora la eficiencia del bono de buen pagador al eliminar intermediarios.

Puesto al voto el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29064 -Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO - y la Ley 30893 -Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios- para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario”; fue aprobado por mayoría; con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; y, un (01) voto en contra, del Señor Congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino.

A continuación, el Presidente señaló que se encontraba en el sexto punto del orden del día el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6534/2023-CR, “Ley que crea el Módulo Banco Nacional de Carbono como plataforma especializada para el registro de reducciones verificadas de emisiones provenientes de REDD+”.

Dijo que este tema ya había sido expuesto y debatido en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, del 21 de mayo de 2025, y que puesto al voto había quedado sin resolver. Resaltó que, en aplicación de lo señalado en el Informe de la Comisión de Constitución y Reglamento, del 1 de diciembre de 2003, referido a los resultados de las votaciones, se pone nuevamente al voto el referido dictamen.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6534/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Módulo Banco Nacional de Carbono como plataforma especializada para el registro de reducciones verificadas de emisiones provenientes de REDD+”; fue aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; un (01) voto en contra, de la Señora Congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos; y, cuatro (04) abstenciones, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, César Manuel Revilla Villanueva y María del Carmen Alva Prieto.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 11 horas y 55 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**lich Fredy López Ureña**  
**Presidente**

**José Enrique Jeri Oré**  
**Secretario**